



PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

INSTITUCIÓN:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
UNIDAD FUNCIONAL:	Comité de Ética y Transparencia
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Julio 2019

Contenido

1. MARCO LEGAL:.....	4
----------------------	---

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		
			Fecha de emisión: 22/07/2019
			Versión: 01 Pág: 2 de 13

2. ANTECEDENTES:	7
3. OBJETIVO:	7
4. ALCANCE:	7
5. DESCRIPCIÓN DE INSTITUCIÓN:	7
5.1. Misión:	7
5.2. Visión:	7
5.3. Objetivos Estratégicos:	7
5.4. Principios éticos de los colaboradores del IESS:	8
6. SITUACIÓN ACTUAL:	9
7. PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	10
7.1. Ejecución de Convenios:	11
7.2. Capacitación:	11
7.3. Difusión Comunicacional:	12
7.4. Visitas Territoriales:	12
7.5. Delegaciones Provinciales:	12
8. PRESUPUESTO:	13
9. EJECUCIÓN :	13
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:	13

APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		
			Fecha de emisión: 22/07/2019
			Versión: 01 Pág: 3 de 13

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Farah Espinosa	Abogada	
	Econ. Oswaldo Carrera	Administrador	
	Abg. Pablo Herrera	Abogado	
	Ing. Daniel Pazmay	Administrador	
Revisado por:	Eco. Fernando Pauta Suarez	Presidente del Comité de Ética y Transparencia	
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia	
Aprobado por:	Eco. Fernando Pauta Suarez	Presidente del Comité de Ética y Transparencia	
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia	

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
		Versión: 01	Pág: 4 de 13

1. MARCO LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 4, señala que es deber del Estado: *“Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”*

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 8, determina: *“Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”*

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 34, señala: *“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.”*

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 numeral 8, establece: *“Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad sometida a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 233 inciso primero, establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”*

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 286, determina: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica...”*

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 368, dispone: *“El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos,*

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
	Versión: 01		Pág: 5 de 13

servicios y prestaciones de seguridad social y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social"

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 1, determina: *"El Seguro General Obligatorio forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia."*;

La Ley de Seguridad Social en su artículo 8, determina: *"PROHIBICIONES.- Prohíbese el establecimiento y el cobro de contribuciones ajenas a los fines del Seguro General Obligatorio, el reconocimiento de otros beneficios distintos a los señalados en esta Ley y sus reglamentos, y la entrega de prestaciones carentes de financiamiento o extrañas a la protección debida por el Seguro General Obligatorio."*

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 16, señala: *"Naturaleza jurídica.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (...)"*;

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 101 primer inciso, señala: *"Responsabilidad de directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS .- Los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores de todas las dependencias del IESS, que sean responsables directos de acciones u omisiones, realizadas en el cumplimiento de sus funciones, y que no estén amparadas en la Ley o en los reglamentos, serán removidos de su representación o cargo y tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, independientemente de la responsabilidad penal a que hubiere lugar (...)"*

La Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 1, señala: *"Principios.- La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación."*

La Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 22, determina: *"Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; y, g) Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración "*

La Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 22, determina: *"Derechos de las servidoras y servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y*

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE	Fecha de emisión: 22/07/2019	
		Versión: 01	Pág: 6 de 13

servidores públicos... k) Gozar de las protecciones y garantías en los casos en que la servidora o el servidor denuncie, en forma motivada, el incumplimiento de la ley, así como la comisión de actos de corrupción”

La Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 41, manifiesta: *“Responsabilidad administrativa.- La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviere las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.”*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 4, dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

La Norma de Control Interno 200-01 para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos públicos, emitida por la Contraloría General del Estado, dispone: *“Integridad y valores éticos.- La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización (...);”*

La Norma de Control Interno 200-03, determina: *“Políticas y prácticas de talento humano.- (...) La administración del talento humano, constituye una parte importante del ambiente de control, cumple con el papel esencial de fomentar un ambiente ético desarrollando el profesionalismo y fortaleciendo la transparencia en las prácticas diarias. Esto se hace visible en la ejecución de los procesos de planificación, clasificación, reclutamiento y selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño y promoción y en la aplicación de principios de justicia y equidad, así como el apego a la normativa y marco legal que regulan las relaciones laborales”.*

El Código de Ética del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en su artículo 22, determina las funciones del Comité de Ética, entre ellas: *“... b. Exigir la observación y cumplimiento del Código de Ética en todas las dependencias administrativas y médicas del IESS; c. Conocer las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de ética, que se presenten contra colaboradores institucionales; f. Recibir denuncias de los colaboradores e iniciar una investigación para definir si se violentó las normas del presente Código, pudiendo evacuar audiencias u otros mecanismos para el efecto; g. Analizar los resultados de dichas investigaciones, y tomar decisiones respecto de las violaciones descubiertas; h. Informar a la Autoridad Nominadora, a fin de que se aplique el régimen disciplinario en correspondencia con las sanciones previstas en la LOSEP y su Reglamento General, Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo; o, recomendar medidas correctivas tales como: cambio de funciones, revocación de*

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
		Versión: 01	Pág: 7 de 13

autorizaciones, asegurar el compromiso del colaborador, que determinen que en adelante observará el Código de ética (...).”;

2. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. C.D. 486 de 22 de abril de 2015, el Consejo Directivo resolvió expedir el Código de Ética del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con Resolución Nro. C.D. 585 de 26 de junio de 2019, el Consejo Directivo resolvió reformar la Resolución No. C. D. 486 de 22 de abril de 2015, mediante la cual se expidió Código de Ética del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Mediante Memorando No. IESS-CD-PR-2019-0441-M, de fecha 03 de julio 2019, el Presidente del Consejo Directivo solicitó al Comité de Ética y Transparencia presentar un plan de “...intervención que se ejecutarán para disminuir actividades que no estén apegadas a la normativa legal vigente...”.

3. OBJETIVO:

Determinar componentes específicos que permitan la identificación, lucha y prevención de actividades contrarias a la normativa legal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el fin de mejorar los servicios prestados a la ciudadanía y precautelar los recursos públicos conforme sus atribuciones legales.

4. ALCANCE:

Este Plan de intervención para disminuir actividades que no estén apegadas a la normativa legal vigente aplica para todas las unidades administrativas y médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

5. DESCRIPCIÓN DE INSTITUCIÓN:

5.1. Misión:

"Proteger a la población asegurada por el IESS, contra las contingencias que determina la normativa vigente, garantizando el derecho al Buen Vivir."

5.2. Visión:

"Ser una institución referente en Latinoamérica dinámica, innovadora, efectiva y sostenible, que asegura y entrega prestaciones de Seguridad Social con altos estándares de calidad y calidez, bajo sus principios y valores rectores."

5.3. Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.
2. Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior.

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
		Versión: 01	Pág: 8 de 13

3. Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
4. Incrementar el desarrollo del talento humano.
5. Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros

5.4. Principios éticos de los colaboradores del IESS:

Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones, atribuciones y actividades se regirán por los principios de lealtad, eficiencia, probidad, responsabilidad, confidencialidad, imparcialidad, integridad y respeto.

Principio de Lealtad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, deberán demostrar en sus actividades diarias fidelidad, probidad y honradez, a fin de cumplir con la misión, visión y los objetivos institucionales.

Principio de Eficiencia.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el desempeño de sus funciones, deberán mejorar y optimizar los resultados alcanzados en la gestión institucional, con relación a los recursos disponibles e invertidos para su consecución.

Principio de Probidad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, desempeñarán sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, seriedad, ecuanimidad y rectitud, actuando con honradez tanto en el ejercicio del cargo como en el uso de los recursos institucionales que les son confiados, debiendo repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

Principio de Responsabilidad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS serán responsables de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de sus cargos, actuarán con claro concepto del deber y de la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades a ellos encomendadas. Es deber y obligación de los colaboradores del IESS, responder sobre la forma en que cumplen sus obligaciones y encargos. Además, garantizará la exactitud de la información que maneja y proporciona, la cual estará respaldada documentadamente.

Principio de Confidencialidad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, estarán obligados a guardar reserva sobre los documentos, hechos e información a que tienen acceso y conocimiento en razón del ejercicio del cargo, según lo que

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
		Versión: 01	Pág: 9 de 13

dispone la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Principio de Imparcialidad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a entidades o persona alguna. Tomarán las mejores decisiones y ejercerán las funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia de otras personas.

Principio de Integridad.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, desarrollarán sus funciones con honradez, rectitud, dignidad y profesionalismo. En cualquier circunstancia actuarán para que su desempeño fortalezca la confianza en el IESS y se alcance el reconocimiento social.

Principio de Respeto.- Los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, deben ser justos, cuidadosos, respetuosos, amables y considerados en sus relaciones laborales y de servicio con las y los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados y partícipes, compañeros de trabajo y superiores jerárquicos.

6. SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no cuenta con un plan de intervención y de prevención en contra de la ejecución de actividades ajenas a la normativa legal vigente en la Institución; por lo que, con el fin de formular dicho plan, inicialmente se ha identificado las posibles causas que llevan a los servidores de la Institución a ejecutar dichas actividades.

Entre las causas identificadas se puede citar a las siguientes:

- Falta de principios y valores éticos por parte de los servidores y/o trabajadores de la Institución.
- Procesos de selección e incorporación a la Institución sin controles suficientes para detectar ciudadanos con debilidades de sus principios y valores.
- Deficiencia en el seguimiento y control a las actividades que tienen un mayor riesgo de ser ejecutadas fuera del marco legal vigente, como por ejemplo en la ejecución de procesos de contratación pública.
- Falta de capacitación de los servidores y/o trabajadores que administran y controlan los recursos de la Institución.
- Falta de adecuados procesos de recepción, clasificación y análisis de denuncias que permitan tomar decisiones apropiadas conforme la gravedad.
- Participación de la ciudadanía o actores de la seguridad social en los actos contrarios a la normativa en el Instituto por acción u omisión ya sea ofreciendo

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		
			Fecha de emisión: 22/07/2019
	Versión: 01		Pág: 10 de 13

donativo, dádiva, promesa, ventaja o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para aprovecharse o beneficiarse de los servicios o recursos del Instituto.

De las causas descritas anteriormente se han identificado 3 factores en los que se debe gestionar el plan:

Factor Estratégico:

En este factor se analiza aspectos relativos a la planificación su seguimiento y control; así como, aspectos relativos al trabajo en conjunto con instituciones de control y/o investigación que facilite el procesamiento de denuncias y la identificación y promoción de buenas prácticas en la administración pública.

Dentro de este factor se debe trabajar en aspectos como una adecuada planificación de las necesidades Institucionales, en el diseño de procesos que permitan su seguimiento y cumplimiento oportuno, en la gestión de convenios interinstitucionales; así como en el diseño de un plan de capacitación y socialización de los principios y valores éticos institucionales y de la normativa vigente en todos los niveles jerárquicos y operativos de la Institución.

Factor Humano:

El factor humano tiene que ver con los aspectos personales de los servidores y trabajadores de la Institución como la motivación e inteligencia emocional.

En coordinación con la Subdirección Nacional de Talento Humano se deberá trabajar en la motivación y empoderamiento así como en la evaluación de los servidores y trabajadores del IESS con el objetivo de evitar o disminuir que se cometa actos contrarios a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Institución y/o en la normativa legal vigente.

Factor Social:

Este factor analiza la falta de valores y principios en la sociedad que facilitan la posibilidad de que los actores externos del IESS induzcan o influyan a los servidores y/o trabajadores de la Institución a cometer actos contrarios a la normativa legal vigente.

Se debe trabajar en difusión comunicacional de valores y principios dirigidas a los actores externos e internos del IESS a fin de generar conciencia, responsabilidad y conocimiento de los efectos del cometimiento de actos ajenos a la normativa legal vigente; así como, para visibilizar la gestión realizada por el IESS en la lucha contra los actos mencionados.

7. PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Se ha determinado un plan de intervención enfocado en los siguientes componentes:

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
		Versión: 01	Pág: 11 de 13

7.1. Ejecución de Convenios:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades constitucionales y legales, propiciará la suscripción de convenios entre otras con las siguientes Instituciones Públicas y Organizaciones no gubernamentales con el fin de coordinar, articular y ejecutar acciones para lograr el intercambio y traslado eficaz de información relevante que contribuya la disminución de actividades contrarias a la normativa legal vigente en la Institución:

- Consejo de la Judicatura
- Fiscalía General del Estado FGE
- Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE
- Contraloría General del Estado CGE
- Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República
- Comisión Nacional Anticorrupción
- Ministerio de Gobierno

7.2. Capacitación:

Los miembros del Comité de Ética y Transparencia y/o sus delegados en coordinación con la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano y las áreas técnicas respectivas conforme sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social capacitarán a los servidores y/o trabajadores de la Institución según corresponda entre otros en los siguientes temas:

- Código de Ética
- Deontología Médica
- Transparencia en la Gestión Pública
- Inteligencia emocional
- Gestión del Cambio y Cultura Organizacional
- Normas de Control Interno
- Contratación Pública
- Planificación, seguimiento y control
- Delitos contra la administración pública
- Responsabilidades administrativas, civiles y penales en el servicio público

No obstante, Los miembros del Comité de Ética y Transparencia y/o sus delegados en coordinación con la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano deberán elaborar una malla temática donde se especifique que contenidos se capacitará por cada uno de los temas.

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
			Versión: 01 Pág: 12 de 13

7.3. Difusión Comunicacional:

Los miembros del Comité de Ética y Transparencia y/o sus delegados en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social en cumplimiento con su misión establecida en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social gestionarán acciones comunicacionales preventivas e informativas contra el cometimiento de actos ajenos a la normativa vigente en la Institución que además fortalezcan la Imagen Institucional interna y externa en su lucha contra dichas actividades.

Se gestionarán entre otras las siguientes acciones:

- Crear un buzón de denuncias en la página web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se propenderá que dicha página web sea accesible a personas con algún tipo de discapacidad como la visual; por lo que, se instará a que sea compatible con software que convierta el contenido de la pantalla en sonido como por ejemplo el programa JAWS.
- Elaborar un formulario que facilite la presentación y atención de denuncias en el IESS.
- Difundir periódicamente información relevante en las cuentas del IESS en redes sociales como Facebook o Twitter.
- Enviar periódicamente correos electrónicos informativos a los servidores del IESS.
- Emitir al fin del período fiscal un documento informativo con las actividades desarrolladas por el Comité de Ética y Transparencia.

7.4. Visitas Territoriales:

Los miembros del Comité de Ética y Transparencia y/o sus delegados al amparo de lo previsto en el Código de Ética y Transparencia realizarán visitas a los diferentes unidades administrativas y médicas del IESS con el fin de socializar las funciones de dicho Comité; así como, para incentivar y concientizar a los servidores y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre su obligación de denunciar presuntas violaciones a la normativa vigente.

7.5. Delegaciones Provinciales:

Los miembros del Comité de Ética y Transparencia con el apoyo técnico de servidores de la Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria de la Contraloría General del Estado entre otros, gestionarán la implementación de delegaciones de dicho Comité en las distintas unidades desconcentradas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

	PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN APEGADAS A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE		Fecha de emisión: 22/07/2019
			Versión: 01 Pág: 13 de 13

8. PRESUPUESTO:

La ejecución del presente plan no contempla la erogación de recursos adicionales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a los planificados.

9. EJECUCIÓN:

Los Miembros del Comité de Ética y Transparencia y/o sus delegados serán los responsables de ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los diferentes componentes establecidos en el Plan.

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN					
	COMPONENTES				
PERÍODO	EJECUCIÓN CONVENIOS	CAPACITACIÓN	DIFUSIÓN COMUNICACIONAL	DELEGACIONES PROVINCIALES	VISITAS TERRITORIALES
AGOSTO					
SEMANA 1			David F.		Delegados Comité
SEMANA 2			David F.		Delegados Comité
SEMANA 3			David F.		Delegados Comité
SEMANA 4	Farah E./ Oswaldo C./ Pablo H./ Daniel P.	Tatiana V.	David F.		Delegados Comité
SEPTIEMBRE					
SEMANA 1			David F.		Delegados Comité
SEMANA 2			David F.		Delegados Comité
SEMANA 3			David F.		Delegados Comité
SEMANA 4	Farah E./ Oswaldo C./ Pablo H./ Daniel P.	Tatiana V.	David F.		Delegados Comité
OCTUBRE					
SEMANA 1			David F.		Delegados Comité
SEMANA 2			David F.		Delegados Comité
SEMANA 3			David F.		Delegados Comité
SEMANA 4	Farah E./ Oswaldo C./ Pablo H./ Daniel P.	Tatiana V.	David F.	Delegados Comité	Delegados Comité
NOVIEMBRE					
SEMANA 1			David F.		
SEMANA 2			David F.		
SEMANA 3			David F.		Delegados Comité
SEMANA 4	Farah E./ Oswaldo C./ Pablo H./ Daniel P.	Tatiana V.	David F.	Delegados Comité	
DICIEMBRE					
SEMANA 1			David F.		
SEMANA 2			David F.		
SEMANA 3	Farah E./ Oswaldo C./ Pablo H./ Daniel P.	Tatiana V.	David F.	Delegados Comité	